



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE  
2024.**

**SEÑORES/AS ASISTENTES**

**GRUPO POLÍTICO**

D. AMADO MARTÍNEZ DE ITURRATE CUARTANGO	RBB
D <sup>a</sup> . MENTXU ZAMORANO RUBIO	RBB
D <sup>a</sup> . NIEVES SÁENZ DE CÁMARA POLO	EAJ-PNV
D. DAVID GARCÍA ANGULO	EAJ-PNV
D. JULIAN ANTONIO LOPEZ ESCUDERO	PP
D <sup>a</sup> . ALAIA ALONSO HERNÁNDEZ	PP

**NO ASISTEN:**

D <sup>a</sup> . MIRYAM GARCÍA SECO	RBB
D. IBON RUIZ DE LOIZAGA FERNÁNDEZ	RBB
D <sup>a</sup> . MAITE GARCÍA AMARO	EAJ-PN

**SECRETARIA**

D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> DEL CARMEN ROJO PITILLAS	SECRETARIA-INTERVENTORA
--	-------------------------

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, el día 19 de noviembre de 2024, siendo las trece horas diez minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, asistido de la Secretaria-Interventora de la Corporación, se reúnen en el Salón de Plenos Municipal, los Sres. Concejales y Sras. Concejales que arriba se señalan, en primera convocatoria, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada.

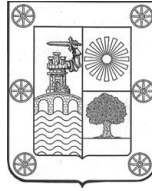
Abierto el acto, y una vez comprobado por la Secretaría la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada la sesión, de conformidad con el artículo 46.2 c) de la LRRL por la Presidencia se procede al examen y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

**1º. PARTE RESOLUTIVA**

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO DE LA  
CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE  
2024.**- Se da cuenta a la Corporación del Acta correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el día 11 de noviembre de 2024.

La Corporación queda enterada, y acuerda dejar este asunto sobre la mesa para tener más tiempo para leer el acta.

**2.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA ADJUDICACIÓN, POR  
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL CONTRATO DE OBRA DE**



**“REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL HUMEDAL Y SU ENTORNO EN POLÍGONO INDUSTRIAL LA COBA EN RIBABELLOSA ÁLAVA”, OBRA FINANCIADA AL AMPARO DE LA ORDEN TED/1476/2021, DE 27 DE DICIEMBRE, DE AYUDAS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS AMBIENTALES, SOCIALES Y DIGITALES EN MUNICIPIOS DE ZONAS AFECTADAS POR LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – NextGeneration EU.-**

Seguidamente, se da cuenta a la Corporación de la Propuesta de acuerdo relativa a la adjudicación del contrato de obra de **“REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL HUMEDAL Y SU ENTORNO EN POLÍGONO INDUSTRIAL LA COBA EN RIBABELLOSA ÁLAVA”**, que dice así:

**“PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL CONTRATO DE OBRA DE “REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL HUMEDAL Y SU ENTORNO EN POLÍGONO INDUSTRIAL LA COBA EN RIBABELLOSA ÁLAVA”, OBRA FINANCIADA AL AMPARO DE LA ORDEN TED/1476/2021, DE 27 DE DICIEMBRE, DE AYUDAS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS AMBIENTALES, SOCIALES Y DIGITALES EN MUNICIPIOS DE ZONAS AFECTADAS POR LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – NextGeneration EU.**

**VISTO** el expediente **05A\_2024** (Referencia 2024/1/S02.03.00.34) correspondiente a la licitación del **CONTRATO DE OBRA DE “REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL HUMEDAL Y SU ENTORNO EN POLÍGONO INDUSTRIAL LA COBA EN RIBABELLOSA ÁLAVA”, OBRA FINANCIADA AL AMPARO DE LA ORDEN TED/1476/2021, DE 27 DE DICIEMBRE, DE AYUDAS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS AMBIENTALES, SOCIALES Y DIGITALES EN MUNICIPIOS DE ZONAS AFECTADAS POR LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – NextGeneration EU.**

**VISTO** que, que el Pleno de la Corporación en la Sesión celebrada el día 8 de julio de 2024, acordó la contratación, por procedimiento abierto simplificado, del **CONTRATO DE OBRA DE “REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL HUMEDAL Y SU ENTORNO EN POLÍGONO INDUSTRIAL LA COBA EN RIBABELLOSA ÁLAVA”, OBRA FINANCIADA AL AMPARO DE LA ORDEN TED/1476/2021, DE 27 DE DICIEMBRE, DE AYUDAS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS AMBIENTALES, SOCIALES Y DIGITALES EN MUNICIPIOS DE ZONAS AFECTADAS POR LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – NextGeneration EU..**

**VISTO** que se procedió a publicar esta licitación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi, y que según el expediente electrónico de licitación, tramitado a través de la citada plataforma, han concurrido a la licitación electrónica tres empresas licitadoras, a saber:

IFZ/IFK / CIF/NIF	Izen soziala / Razón Social	Erregistro-data/-ordua / Fecha/Hora registro



A26311407	EUROSERVICIOS Y OBRAS FORESTALES, S.A.	30/07/2024 10:34:13
B09405424	ESPACIOS VERDES DE MIRANDA S L	29/07/2024 08:39:47
B99322679	INGENIERIA Y TECNICAS GLOBALES DE RESOLUCION AMBIENTAL S L	30/07/2024 13:17:49

**VISTO** el informe de fecha 24 de octubre de 2024, emitido por la **Arquitecta técnica**, que dice así:

“”La Arquitecta Técnica Municipal que suscribe, tras la revisión y valoración de las ofertas presentadas para la **CONTRATACIÓN DE LA OBRA “REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL HUMEDAL Y SU ENTORNO EN POLÍGONO INDUSTRIAL LA COBA EN RIBABELLOSA ÁLAVA”, OBRA FINANCIADA AL AMPARO DE LA ORDEN TED/1476/2021, DE 27 DE DICIEMBRE, DE AYUDAS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS AMBIENTALES, SOCIALES Y DIGITALES EN MUNICIPIOS DE ZONAS AFECTADAS POR LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – NextGeneration EU** según los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el procedimiento de contratación, emite el siguiente:

### INFORME

#### A.-NORMATIVA VIGENTE

Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### B.-ANTECEDENTES

1.-Con fecha 2 de octubre de 2024 se procede a la apertura de las ofertas presentadas en los sobres electrónicos que contienen **“DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA”**

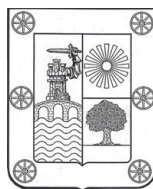
2.-Se presentaron tres ofertas:

Nº OFERTA	EMPRESA	OFERTA
1	EUROSERVICIOS Y OBRAS FORESTALES, S.A.	356.131,67
2	ESPACIOS VERDES DE MIRANDA S L	392.488,50
3	INGENIERIA Y TECNICAS GLOBALES DE RESOLUCION AMBIENTAL S L	412.770,00

#### C.- ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

1.-En primer lugar, se comprueba que la oferta no es anormalmente baja según lo establecido en el artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Según este artículo, cuando concurren tres licitadoras, se considera oferta anormalmente baja la



que sea inferior a la media aritmética en 10 puntos porcentuales a dicha media, excluyendo de la media aritmética las ofertas que superan a esta en más de 10 puntos porcentuales.

La oferta más alta, presentada por Ingeniería y Técnicas Globales de Resolución Ambiental S.L. no se excluye de la media por no superar en más de 10 puntos porcentuales a la media aritmética

La oferta más baja, presentada por Euroservicios y Obras Forestales, S.A. no es anormalmente baja por no superar la diferencia con la media aritmética en 10 puntos porcentuales a esta.

Cuadro explicativo de dichas conclusiones:

OFERTAS	3	MEDIA ARITMÉTICA	387.130,06
EUROSERVICIOS Y OBRAS FORESTALES, S.A.	356.131,67	10% DE LA MEDIA ARITMÉTICA	38.713,01
ESPACIOS VERDES DE MIRANDA S L	392.488,50		
INGENIERIA Y TECNICAS GLOBALES DE RESOLUCION AMBIENTAL S L	412.770,00		

OFERTA MÁS ALTA	DIFERENCIA CON LA MEDIA ARITMÉTICA	SUPERA EN 10% A LA MEDIA	SE EXCLUYE DE LA MEDIA
INGENIERIA Y TECNICAS GLOBALES DE RESOLUCION AMBIENTAL S L 412.770,00	25.639,94	NO	NO
OFERTA MÁS BAJA	DIFERENCIA CON LA MEDIA ARITMÉTICA	SUPERA EN 10% A LA MEDIA	OFERTA ANORMALMENTE BAJA
EUROSERVICIOS Y OBRAS FORESTALES, S.A. 356.131,67	30.998,39	NO	NO

3.-Una vez comprobado que la oferta más baja no es anormalmente baja, se analizan las ofertas presentadas en base a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con los resultados indicados en los cuadros:

OFERTA 1				PUNTAJACIÓN
EUROSERVICIOS Y OBRAS FORESTALES, S.A.				
OFERTA ECONÓMICA			MAX 65,00 puntos	65,00
PRECIO LICITACIÓN SIN IVA	OFERTA MAS BAJA x 65/OFERTA LICITADOR			
	OFERTA LICITADOR	OFERTA MÁS BAJA		
413.145,79	356.131,67	356.131,67		
BAJA CON RESPECTO A LA LICITACIÓN				
13,80%				
CRITERIOS TÉCNICOS			MAX 20,00 puntos	20,00
REALIZACION OBRAS DE RESTAURACION AMBIENTAL	4,00 puntos/obra mayor de 1000 m <sup>2</sup>		20,00	
	obras realizadas acreditadas 5,00			
MEJORAS			MAX 10,00 puntos	10,00
REALIZAR PLANTACIÓN SETO PERIMETRAL ÁRBOL DE GUERNICA	10,00 puntos si lo realiza		10,00	
	SI			
CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES			MAX 5,00 puntos	5,00
DISPONER DE CERTIFICACIÓN ISO 14.001	5,00 puntos si emplea		5,00	
	SI			
TOTAL VALORACIÓN EUROSERVICIOS Y OBRAS FORESTALES, S.A.				100,00





**EUROSERVICIOS Y OBRAS FORESTALES, S.A.** y la garantía definitiva constituida por importe de 17.806,58 euros, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, mediante AVAL BANCARIO nº 990900066771, inscrito en el Registro de Avaluos de Iberaval, S.G.R.

**CONSIDERANDO** que existe crédito suficiente y adecuado en la partida 1720.601.011 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024:

**EXAMINADA** la documentación del expediente y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el **CONTRATO DE OBRA DE “REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL HUMEDAL Y SU ENTORNO EN POLÍGONO INDUSTRIAL LA COBA EN RIBABELLOSA ÁLAVA”, OBRA FINANCIADA AL AMPARO DE LA ORDEN TED/1476/2021, DE 27 DE DICIEMBRE, DE AYUDAS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS AMBIENTALES, SOCIALES Y DIGITALES EN MUNICIPIOS DE ZONAS AFECTADAS POR LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – NextGeneration EU**, a la licitadora **EUROSERVICIOS Y OBRAS FORESTALES, S.A.**, de acuerdo con la oferta presentada y demás condiciones en ella incluida, por un precio de **356.131,67 euros más 74.787.65 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 430.919.32 euros.**

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo de adjudicación a todas las empresas licitadoras y a la empresa adjudicataria, y publicarlo en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

**TERCERO.-** El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, y en dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el/la contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, en cuyo caso correrán de su cargo los correspondientes gastos

**CUARTO.-** Requerir a la mercantil **EUROSERVICIOS Y OBRAS FORESTALES, S.A.** para comparecer en la plataforma electrónica de contratación para la formalización del contrato en documento administrativo que se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a las licitadoras; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

**QUINTO.-** El plazo de ejecución de las obras es de SEIS (6) MESES, contados a partir de la firma del Acta de comprobación del Replanteo.

**SEXTO.-** Designar como responsable del presente contrato a la Arquitecta Técnica, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público-LCSP 2017-.



En Ribabellosa .- EL ALCALDE.- Fdo. Amado Martínez de Iturrate Cuartango.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

El Sr. Concejal D. Julián Antonio López Escudero (PP) señala que creía que la obra de la Coba era la misma que la del Humedal y ya ha visto que no. Manifiesta que para unir Eroski y la autopista hay una zona verde grande que está delante de Talleres Blanco y pregunta que quizás se podría tener en cuenta durante la ejecución.

Manifiesta el Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB) que lo que si pretenden hacer es acabar la Calle Árbol de Gernika hasta el final, aunque no hacerla totalmente, si dejarlo algo arreglado.

El Sr. Concejal D. Julián Antonio López Escudero (PP) señala que se propuso al redactor del Plan General y dijo que no se podía.

El Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB) indica que sólo sería unir la parte de abajo con la parte de arriba aunque lo comentará con el redactor del Plan General.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad en votación ordinaria aprobar la propuesta de acuerdo trascrita en la forma en que ha sido redactada.

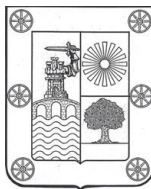
**3.- PROPUESTA DE ACUERDO DE INICIO DE TRÁMITE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL ESTRUCTURAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE RIBERA BAJA EN EL ÁMBITO DE POZOSCURO.**- Seguidamente, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo relativa al inicio del trámite de modificación puntual estructural de las Normas Subsidiarias de Ribera Baja/Erriberabeitia, en el ámbito de Pozoscurro, que dice así:

**“PROPUESTA DE ACUERDO**

**VISTO** que con fecha 18 de Agosto de 2024, D. Jorge Roa González, en representación de PATENTES TALGO S.L. presenta documento de participación ciudadana, a los efectos del inicio del trámite de Modificación Puntual Estructural de las Normas Subsidiarias de Ribera Baja en el ámbito de Pozoscurro, consistente en aumento de edificabilidad y modificación de las reservas de plazas de aparcamiento.

**VISTO** el informe técnico emitido por D<sup>a</sup>. Ainara Bustamante, Arquitecta de la Cuadrilla de Añana con fecha 4 de noviembre de 2024 considerando conveniente la tramitación de la modificación puntual objeto de este expediente.

**VISTO** que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, la ordenación urbanística se formulará, tramitará, aprobará y ejecutará favoreciendo y facilitando la participación en todas sus formas, de las personas físicas o jurídicas, con garantía de las expresamente previstas en dicha Ley.



**VISTO** que tanto el artículo 108 de la artículo 8 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, como el artículo 3 del Decreto 46/2020, de 24 de marzo, indican que el acuerdo o resolución de inicio de la modificación de cualquier figura de ordenación urbanística estructural deberá estar acompañado de un programa de participación en el que se establecerán los objetivos, estrategias y mecanismos suficientes para posibilitar el derecho a participar de la ciudadanía y entidades asociativas y que de conformidad con lo previsto en los Artículos citados, debe contener como mínimo los siguientes mecanismos participativos:

- a. Una guía de participación, en la que se describirán las pautas y contenidos del proceso de participación ciudadana, y sus pormenores, recogiendo además en la misma el resumen de los contenidos que servirán como punto de partida del proceso participativo.
- b. Sesiones abiertas al público explicativas del contenido de la iniciativa y las posibles alternativas presentadas en la tramitación del expediente.
- c. Material divulgativo que deberá prepararse junto con los documentos legalmente exigidos al objeto de facilitar su difusión y comprensión].

**VISTO** el Programa de Participación Ciudadana de Clinker Ingenieros de fecha agosto de 2024, obrante en el expediente.

**VISTO** el informe de Secretaría de fecha 7 de noviembre de 2024.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y el artículo 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Iniciar el trámite de Modificación Puntual Estructural de las Normas Subsidiarias de Ribera Baja en el ámbito de Pozoscuro, consistente en aumento de edificabilidad y modificación de las reservas de plazas de aparcamiento.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Programa de Participación Ciudadana de Clinker Ingenieros de fecha 28 de octubre de 2024, y que contiene los siguientes medios y programa de participación:

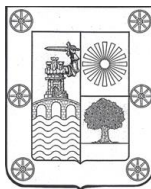
**MEDIOS PROPUESTOS:**

1. Atención ciudadana. Para cubrir el mayor espectro posible de la ciudadanía se proponen tres modos diferentes de interacción entre el equipo redactor y el resto de la población:

- Consulta pública previa según lo indicado en el apartado B.
- Reunión de carácter general, abierta a toda la población, con objeto de explicar el documento aprobado inicialmente. Se publicitará por los medios adecuados y se invitará de manera expresa a aquellos agentes que se considere oportunos de acuerdo con el Ayuntamiento.

- Atención individualizada y continuada durante todo el proceso a través del mail: [jorge.roa@clinkeringenieros.com](mailto:jorge.roa@clinkeringenieros.com)

2. Medios de difusión. Con carácter general para la difusión de la documentación de la modificación de las NNSS se propone:



Incorporar en la página web del Ayuntamiento el material que se vaya elaborando durante todo el proceso con especial atención a la documentación aprobada inicialmente que además estará disponible en soporte físico en las dependencias municipales.

La publicación de las acciones que se realicen de acuerdo con este programa tanto en los medios tradicionales (tablones o lugares de interés) como en los digitales que utilice habitualmente en Ayuntamiento.

### *3 . Material de la modificación.*

La sesión general vendrá acompañada de una proyección de imágenes que sean lo más explicativas y claras posibles para facilitar su comprensión.

Se preparará un material divulgativo adecuado que acompañe al documento de aprobación inicial para facilitar su comprensión.

Se facilitarán modelos estandarizados, tanto para la consulta previa como para la presentación de alegaciones, de modo que se incentive la participación y se garantice una transmisión clara de las opiniones y deseos.

### *PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN:*

*A continuación, se describen las acciones y pasos planteados en este Programa de Participación:*

*1. Aprobación del presente Programa de Participación Ciudadana en el acuerdo municipal de admisión a trámite de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias. Éste se publicará en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y se divulgará a través de las nuevas tecnologías de la información.*

*2. Consulta pública previa: Apertura de un periodo de 15 días naturales para la participación de la ciudadanía, donde se podrán presentar sugerencias u opiniones tanto por los medios tradicionales como a través de la web municipal.*

*3. Informe del equipo redactor acerca de las sugerencias y opiniones recibidas; para su análisis posterior con el Ayuntamiento y su devolución a los participantes.*

*4. Aprobación inicial de la Modificación Puntual de las NNS que se someterá a información pública, junto con el Estudio Ambiental Estratégico, por el plazo mínimo de cuarenta y cinco días hábiles a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico publicándose igualmente en el diario o diarios de mayor circulación en el término municipal.*

*A efectos meramente informativos lo publicará también en su sede electrónica y en los demás medios de comunicación que considere pertinentes (artículo 27.1 del DECRETO 46/2020).*

*5. Sesión explicativa abierta a la ciudadanía por parte del equipo redactor a realizar en las dependencias municipales. En esta sesión se explicará el alcance y contenido de la modificación, así como el modo de redactar las alegaciones. Esta sesión se realizará a mitad del periodo de información pública. La sesión se convocará en el tablón de anuncios oficial del Ayuntamiento y en su página web.*



6. Informe de alegaciones por parte del equipo redactor. Se estudiarán junto con el Ayuntamiento para que éste pueda resolverlas y comunicar su resolución a los alegantes.

7. Integración de todo el proceso de participación realizado, en el documento de la Modificación puntual estructural de las NNSS de Ribera Baja, ámbito I02/Pozoscuro que se presente para su aprobación provisional.

Este programa se podrá completar o adaptar en función del proceso participativo garantizando en todo caso las acciones obligatorias establecidas en la legislación.

**TERCERO.** Publicar resumidamente el Programa de Participación Ciudadana en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://udaleneagoitza.araba.eus/experta/erriberabeitia>).

**CUARTO** - Facultar a la Alcaldía para realizar todos aquellos trámites precisos para la ejecución de este acuerdo.

*En Ribabellosa.- EL ALCALDE.- Fdo. Amado Martínez de Iturrate Cuartango”*

Señala el Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB) que como dijo en la Comisión que se trata de una modificación de las NNSS instada por Talgo, consistente en aumento de edificabilidad adaptándola a la zona, y modificación de las reservas de plazas de aparcamiento

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad en votación ordinaria aprobar la propuesta de acuerdo transcrita en la forma en que ha sido redactada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las trece horas treinta minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente Acta de lo actuado, de todo lo cual yo, como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Amado Martínez de Iturrate Cuartango

Fdo.: M<sup>a</sup> Del Carmen Rojo Pitillas